

CONCLUSIONES DEL ABOGADO GENERAL

El Abogado General Sr. Giuseppe Tesauro presentó sus conclusiones el 28 de febrero de 1989.* En ellas proponía lo siguiente:

- en cuanto al impuesto estatal, la respuesta está contenida de manera explícita en la sentencia Bergandi;
- en cuanto al impuesto municipal, corresponde al Juez nacional determinar si presenta las mismas características que el impuesto estatal, teniendo evidentemente en cuenta el hecho de que, según la sentencia Bergandi, no tiene importancia la *clase* de órgano que percibe el impuesto, Estado o municipio, dado que lo que cuenta es la *estructura* del impuesto.

* Lengua original: italiano.